

Ayuntamiento de Alcaucín

N.º Expediente: 1085/2022 Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado en la modalidad de tramitación ordinaria

Asunto: Reasfaltado de Camino de Los Almeces al Collado y Rehormigonado de Camino de los

Contrabandistas de Alcaucín

Documento firmado por: La Alcaldesa

DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS ALMECES AL COLLADO Y REHORMIGONADO DEL CAMINO DE LOS CONTRABANDISTAS DE ALCAUCÍN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ATENDIDO que de conformidad con el artículo 28 de la LCSP, resulta procedente conformar y aprobar preceptivo expediente de contratación para licitar y adjudicar las obras de ampliación de la biblioteca municipal, constando Memoria de Alcaldía de justificación de necesidad del contrato.

RESULTANDO que el Valor estimado del contrato ascendería a 149.093,10 euros (excluido IVA), siendo el Importe del IVA del valor estimado: 31.309,55 euros, ascendiendo a un total de 180.402,65 euros.

RESULTANDO que dada la característica de la obra a realizar y el valor del mismo se puede considerar como más adecuado el procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 159 de la LCSP.

CONSIDERANDO la legislación aplicable fundamentalmente al asunto viene determinada por:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-

CONSIDERANDO que a la vista del precio del contrato referenciado, conforme a la documentación técnica adjunta al expediente y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar las presentes contrataciones y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será la Alcaldía-Presidencia.

CONSIDERANDO que de acuerdo con la Memoria que inicia el Expediente se propone que





Ayuntamiento de Alcaucín

dada la característica y el valor del suministro se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expedientes de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS ALMECES AL COLLADO Y REHORMIGONADO DEL CAMINO DE LOS CONTRABANDISTAS DE ALCAUCÍN.

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán los contratos propuestos.

TERCERO.- Publicar la presente licitación en el perfil del contratante, así como en su correspondiente licitación electrónica a través de la plataforma de contratación del estado.

La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Digitalmente. Ágata Noemí González Martín

